

E-0356

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS



Dra. VIRGINIA ORTIZ
SECRETARIA REDACTORA

Informe del señor Representante Richard Charamelo, sobre lo actuado entre los días 19 y 21 de junio de 2018 en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

Montevideo, julio de 2018.

De acuerdo al literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se eleva el Informe de lo actuado por la Delegación Parlamentaria que concurrió a la ciudad de Cochabamba, entre los días 19 al 21 de junio, para participar en las reuniones de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.



Richard Charamelo
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
SECRETARÍA			
RECIBIDO	13	7	18
HORA: 18:15	FUNCIONARIO: TC		



**PARLAMENTO
LATINOAMERICANO
y CARIBEÑO**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

BOLIVIA - JUNIO DE 2018

DIPUTADO RICHARD CHARAMELO



**ACTA DE LA XXVIII REUNION
DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDIGENASS Y ETNIAS
PARLAMENTO LATINOAMERCANO Y CARIBEÑO**

En la localidad de Tiquipaya – Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo la hora 16:00 del día 21 de junio de 2018, se instaló la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, con la asistencia de los siguientes Parlamentarios.

LEGISLADOR	PAIS
Sen. María Magdalena Odarda	ARGENTNA
Dip. Benita Díaz Presidenta de la Comisión	BOLIVIA
Asambleísta Tito Puanchir	ECUADOR
Dip. Francisco Tambriz y Tambriz Segundo Vicepresidente	GUATEMALA
Dip. Perla Pérez Reyes	MEXICO
Sen. Adriana Loaiza Garzon	MEXICO
Dip. Richard Charamelo	URUGUAY
Dip. Macarena German	URUGUAY

La Sra. Presidenta de la Comisión, Dip. Benita Díaz Pérez, inicia la reunión dando la bienvenida a los delegados miembros y autoridades presentes, y resalta la importancia del trabajo de la comisión. Asimismo, solicita modificar la agenda. Seguidamente, solicita algún voluntario que cumpla la tarea de Secretario Relator. No habiendo ningún voluntario designó a la diputada Macarena Gelman de Uruguay.

A continuación, sugiere hacer una ronda de presentación, en la cual los integrantes de las diferentes delegaciones, tanto parlamentarias como las

autoridades presentes, se presentan y expresan su compromiso, sus expectativas y sus inquietudes.

Particularmente se plantea la preocupación por la ausencia de varios países miembros, y en consecuencia la falta de quorum en esta sesión ordinaria

ORDEN DEL DÍA 21 DE JUNIO

Tema I.- Instalación de la Reunión de Comisión

Exposición del Viceministro de Justicia Originaria Campesino del Estado Plurinacional de Bolivia, Dr. Gilvio Janayo "Acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas de América Latina y el Caribe"

Tema II

Presentación de los avances del Proyecto del libro sobre las expresiones culturales de América Latina y el Caribe, a cargo de la diputada Benita Díaz, presidenta de la comisión

ORDEN DEL DIA 22 DE JUNIO

Tema III

Panel sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Latinoamérica:

Moderador: Diputada Benita Díaz

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (5 a 10 min)
- Tribunal Supremo de Justicia (5 a 10 min)
- Tribunal Constitucional Plurinacional (5 a 10 min)
- Representante de Organización Social (5 a 10 min)

Tema IV

Exposición del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, sobre la participación Política de los pueblos indígenas

Tema V

Ley Modelo de Participación y Representación política de los pueblos indígenas.

Tema VI

Pronunciamiento sobre la vulneración de los derechos de líderes indígenas de Guatemala

Tema VII

Asuntos varios

Tema I

Exposición del Viceministro de Justicia Originaria Campesino del Estado Plurinacional de Bolivia, Dr. Gilvio Janayo "Acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas de América Latina y el Caribe"

Al culminar la presentación del Viceministro, la Presidenta de la Comisión da inicio a una serie de preguntas con las intervenciones de los Parlamentarios:

Diputado Francisco Tambriz y Tambriz (Guatemala):

Asambleísta Tito Puanchir (Ecuador)

Senadora María Magdalena Odarda (Argentina)

Diputada Macarena Gelman (Uruguay)

Intervención de autoridades de Bolivia

Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia, María Cristina Sosa.

Magistrada del Tribunal Constitucional, Doctora Elizabeth Cornejo.

Culminada la instancia de preguntas y respuestas, cierra su intervención el Señor Viceministro haciendo una reflexión final sobre las ventajas que representan en términos de acceso a la justicia, un sistema plural como el que ha implementado el Estado Plurinacional de Bolivia.

La Sra. Presidenta de la Comisión, Diputada Benita Díaz manifiesta la importancia de estos procesos de intercambio de experiencias entre los distintos países, agradece la participación del Señor Viceministro, y le invita a permanecer en la reunión mientras se abordan los demás temas de agenda.

De este modo, se pasa a tratar el segundo tema de la agenda.

Tema II

Presentación de los avances del Proyecto del libro sobre las expresiones culturales de América Latina y el Caribe, a cargo de la diputada Benita Díaz, presidenta de la comisión.

La Sra. Presidenta manifiesta que antes que presentar un informe, quisiera recordar a quienes participaron en sesiones anteriores y a quienes participan por primera vez, informarles, que dentro de las atribuciones y competencias de esta Comisión hay una que es velar por la preservación y promoción de nuestras culturas de Latinoamérica. Y entre uno de los objetivos que nos habíamos propuesto desde principios de 2017, está agendado este tema para que podamos pensar en la proyección de un libro de estas características, mas allá de los reconocimientos legales que se tenga en los distintos países. En este sentido, expresa que se había planteado la necesidad de que cada delegación enviara un informe escrito al respecto, para contribuir con este objetivo.

Asimismo, plantea que lamentablemente no se ha cumplido con el envío de esta información.

A continuación manifiesta su preocupación por la baja participación, dado que de 23 países miembros, hoy contamos con la presencia de seis países.

Frente a esta preocupación sugiere dejar constancia expresa en actas, que a los efectos de no sobrecargar a las delegaciones asistentes con el trabajo de otros países, se pueda convocar a algún experto que realice esa tarea, a los efectos de ayudar con el contenido de este libro. Del mismo modo, deja abierto a que se presenten otras sugerencias.

Concretamente se propone buscar aliados estratégicos para contribuir con el trabajo de la comisión.

Hay acuerdo general en este sentido en contar con ayuda técnica.

Se abre una instancia de intercambio en relación al referido proyecto de publicación, a los contenidos y a la dinámica de trabajo. Se realizan distintas propuestas.

Intervienen: Diputado Francisco Tambriz y Tambriz (Guatemala), Asambleísta Tito Puanchir (Ecuador) Senadora Adriana Loaiza (México) y diputados Richard Charamello y Macarena Gelman, ambos de Uruguay.

La diputada Benita Díaz recuerda cuando se planteó esta iniciativa, cuales fueron los objetivos que se plantearon y que se llegó a la conclusión de que se necesitaba tener un documento que recopilara cuantas culturas se tiene en Latinoamérica y una breve descripción de cada una de ellas.

Un material impreso en el que pueda ver cuantas culturas tiene cada país, si están reconocidas o no, constitucionalmente y cuales son las características de cada una de esas culturas.

Se hace la consulta sobre el nivel de acuerdo con ese material o si de pronto se quieren trazar otros objetivos y reencaminar esta iniciativa que sin duda requiere grandes esfuerzos y requiere compromiso.

Intervienen el Asambleísta Tito Puanchir de Ecuador, la Dip. Macarena Gelman (Uruguay) y la Sen. Adriana Loaiza Garzon (Mexico).

Senadora María Magdalena Odarda de Argentina.

De acuerdo a los aportes realizados por los señores legisladores, se plantea por un lado solicitar por escrito a cada país la información que se requirió con anterioridad en relación al estado de situación y cumplimiento de los distintos instrumentos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, estableciendo un plazo para su entrega.

Por otro lado la presidencia expresa que continuará avanzando un poco mas en la propuesta del libro en consulta con historiadores de su país, a los efectos de realizar una propuesta sobre el contenido de la publicación que se ha planteado realizar, para compartirla con los países miembros.

Hay acuerdo en definir clara y concretamente los alcances del contenido de la publicación.

En cuanto a la imposibilidad de resolver por falta de quorum, y dado que son temas sobre los que existen acuerdos anteriores, es posible, en función de lo consensuado en esta reunión, enviar por escrito a los países que no asistieron para recabar su consentimiento o plantear sus diferencias.

El Señor Secretario de Comisiones, interviene dejando constancia de la importancia del trabajo de la Comisión de Pueblos indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, y de la necesidad de hacer sostenible el trabajo de la Comisión para lo que plantea en la misma línea de lo anteriormente expresado por la Presidenta de la Comisión, de contar con aliados estratégicos y apoyo técnico de distintas organizaciones con especialidad en el tema, y en asuntos particulares de la temática.

Siendo las 6.30 pm se levanta la sesión, dejando constancia que se continuará con la agenda de trabajo el día viernes 22.

22 DE JUNIO CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN

La Sra. Presidenta da la bienvenida y hace referencia a los temas de agenda pautados para la sesión.

Se recibe entonces, de acuerdo a la agenda, a los Señores y Señoras representantes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (Viceministro de justicia Indígena Gilvio Janayo), del Tribunal Supremo de Justicia (Magistrada María Cristina Díaz) y del Tribunal Constitucional Plurinacional (Magistrada Elizabeth Cornejo).

La Sra. Presidenta saluda la presencia de parlamentarios supraestatales de Bolivia e invitados especiales y da lugar a la presentación de las exposiciones a cargo de los invitados especiales referente al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas.

Finalizadas las exposiciones, se abre una ronda de consultas, y se plantean diversas inquietudes por parte de los parlamentarios de Argentina, Ecuador y México. Se mantiene intercambio con los expositores.

Finalizado el intercambio, se agradecen las intervenciones y se da por concluida dicha instancia.

Continuando con la agenda del día, se lleva a cabo la exposición a cargo de la Magistrada del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia María Eugenia Choque, sobre la participación y representación política de los Pueblos Indígenas.

Una vez finalizada la intervención, se da lugar a una ronda de consultas y concluye así el tratamiento del tema V de la agenda del día.

Seguidamente, se trata el tema VI de la agenda en relación a la Ley Marco de participación y representación política de los pueblos indígenas.

En relación a este proyecto, ya había sido designado un pequeño grupo de parlamentarios, como responsables de la redacción final a los efectos de ajustar aspectos vinculados a la técnica legislativa, compuesto por la Senadora Sonia Rocha (México), Diputado Francisco Tambriz (Guatemala) y Diputada Macarena Gelman (Uruguay).

Hay acuerdo entre los países miembros de la Comisión presentes, en que se envíe por correo electrónico el texto revisado. Si hubiera acuerdo por parte de los países miembros se daría por aprobado, y en caso contrario se trataría en la próxima sesión de la Comisión.

Se plantea por parte de la Sra. Presidenta el abordaje del tema VII de la agenda, que consiste en realizar un pronunciamiento sobre la vulneración de los derechos de líderes indígenas de Guatemala.

La Sra. Presidenta manifiesta su solidaridad ante la situación de desastres naturales que ha sufrido Guatemala, teniendo presente además que la población más afectada es la población indígena.

Sus expresiones son acompañadas por la totalidad de las delegaciones de los países presentes en la reunión.

El Dip. Francisco Tambriz, representante de ese país, desarrolla la situación que vive Guatemala por fenómenos naturales y la seria afectación de su población.

Desarrolla la propuesta de realizar un pronunciamiento sobre la persecución que sufre la población indígena, describe la situación, y hace las aclaraciones pertinentes.

Se distribuye documento que contiene la declaración propuesta por el representante de Guatemala para conocimiento de todos los miembros de la Comisión.

Se da lectura a la propuesta de resolución por parte del Dip. Tambriz (Guatemala).

Se debate sobre la propuesta; hay acuerdo general en la Comisión de abordar este tema y se manifiesta preocupación sobre la situación descrita.

Las delegaciones de Uruguay, Argentina y México se expresan sobre las condiciones necesarias para aprobar un documento de esas características, y se manejan las alternativas disponibles.

Queda abierto el debate para próximas instancias, existiendo acuerdo en continuar con el mismo.

La Senadora Magdalena Odarda, representante de la República Argentina realiza un planteo en relación a la solicitud de considerar una propuesta de declaración. Pone en conocimiento de la Comisión, la existencia de un proyecto de ley que regula el sistema de implementación de la propiedad comunitaria indígena, y la necesidad de dar tratamiento en el corto plazo, a dicho proyecto.

Solicita considerar la posibilidad de que la Comisión se exprese en el sentido de manifestar su interés en el tratamiento del referido proyecto en el Senado de la Nación.

Informa a la Comisión una serie de problemas que se presentan en su país, relacionados con la implementación y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo vinculado a sus tierras.

Describe la normativa vigente, y la situación que se ha generado por la ausencia del tratamiento adecuado de legislación que resuelva los conflictos existentes, así como la necesidad de garantizar la propiedad comunitaria de las tierras como establece la Constitución.

Se distribuye entre los miembros de la Comisión, un documento relativo al planteo.

Las delegaciones de México, Uruguay y Ecuador se expresan en relación al tema.

Se plantea la necesidad de mayor conocimiento de la situación, ya que este es el primer contacto con la temática

Asimismo, existe posición favorable de iniciar el tratamiento del tema y avanzar en el sentido planteado, en virtud de tratarse de un tema contemplado constitucionalmente y en los instrumentos internacionales referidos a la materia.

La representante de Argentina expresa la dificultad que existe en posicionar en la agenda política de su país, el tema indígena. Desarrolla una breve descripción de la situación actual y las dificultad para avanzar.

Destaca la importancia del apoyo político del Parlatino, a los efectos de contribuir a evitar que continúe la vulneración los derechos de pueblos indígenas.

La Sra. Presidenta, expresa que es un tema que nos interesa, que apoyamos, y que vemos la necesidad de avanzar en el cumplimiento de los derechos establecidos en instrumentos internacionales, y dar las garantías necesarias a los pueblos indígenas.

Manifiesta, asimismo, que su país (Bolivia) adhiere a estas expresiones.

Para finalizar la sesión del día, se informa que las próximas reuniones están fijadas para los días 25 y 26 de octubre en Panamá.

En virtud de la agenda pendiente, la necesidad de asesoramiento técnico y de avanzar en los temas en tratamiento, se propone y existe acuerdo entre los miembros de la Comisión presentes, realizar una reunión extraordinaria.

Se discute sobre las posibles fechas, y se acuerda considerar que esta se realice en el mes de agosto.

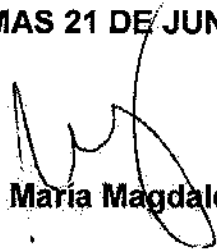
La agenda de la reunión solicitada se pondrá a consideración de los miembros de la comisión, a la brevedad posible, a los efectos de maximizar el aprovechamiento de dicha instancia.

Se realiza una ronda de reconocimientos, a los organizadores de las reuniones llevadas a cabo en esta instancia, toda vez desarrollados los asuntos en agenda se levanta la sesión.

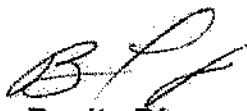
Se adjuntas documentos referidos en el acta.



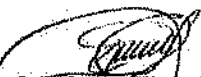
FIRMAS 21 DE JUNIO


Sen. Maria Magdalena Odarda

ARGENTINA


Dip. Benita Díaz
Presidenta de la Comisión

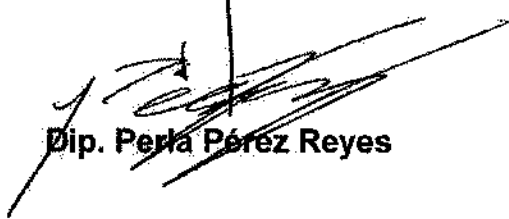
BOLIVIA


Asambleista Tito Puanchir

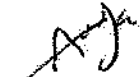
ECUADOR


Dip. Francisco Tambriz y Tambriz
Segundo Vicepresidente

GUATEMALA


Dip. Perla Pérez Reyes

MEXICO


Sen. Adriana Loaiza Garzón

MEXICO

Dip. Richard Charamelo


URUGUAY

Dip. Macarena Gelman


URUGUAY



FIRMAS 22 DE JUNIO


Sen. Maria Magdalena Odarda

ARGENTINA


Dip. Benita Díaz
Presidenta de la Comisión

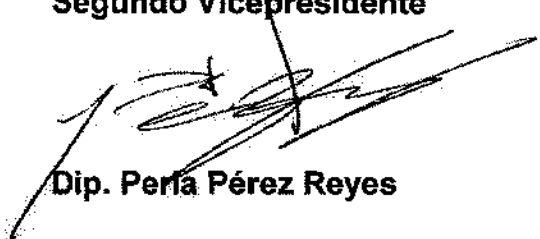
BOLIVIA


Asambleista Tito Puanchir

ECUADOR


Dip. Francisco Tambriz y Tambriz
Segundo Vicepresidente

GUATEMALA


Dip. Perla Pérez Reyes

MEXICO

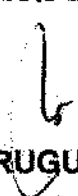

Sen. Adriana Loaiza Garzón

MEXICO

Dip. Richard Charamelo


URUGUAY

Dip. Macarena Gelman


URUGUAY

PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS

DOCUMENTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO
DEMOCRÁTICO (SIFDE)



OEP
Órgano Electoral Plurinacional
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

Demanda
reconstitución
de marcas y
Ayllus

Demanda sobre
reivindicación
territorial
CIDOB

Marcha
indígena
dignidad y
territorio

LPP

Discurso
lucha por
tierra
territorio
CSUTCB

LEY 1257

Asamblea de
Nacionalidades:
recuperación
identidades y
autodeterminación

Titulación
TCO

Julio
elección
representa
ntes AC

Julio eferendum
autonomico 4
departamentos SI

Asamblea
Constituyente
Libre
determinación /
autogobierno

Abril
Ley 40 21 Ley
transitoria
electoral

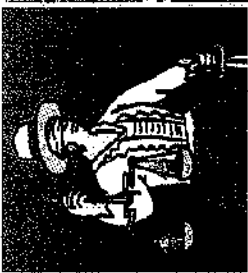
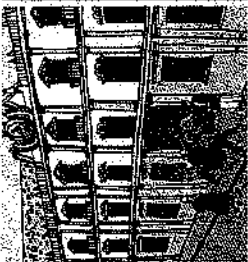
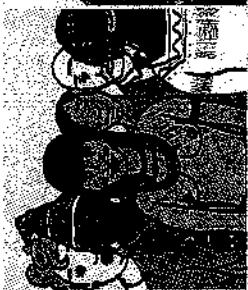
Agosto 2009
Lanzamiento
de la AIOC en
Camiri

LMA

Acceso a la Autonomía
Municipio, TCO y
Región

Diciembre
Referendum
conversión 11
autonomías

AIOC



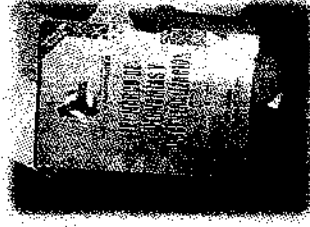
Marco Normativo



Órgano Electoral Plurinacional
Autoridad Electoral
Honorable Congreso Nacional

- Constitución Política del Estado
- Convenios Internacionales
- Ley Marco de Autonomías y descentralización
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- Ley 026 de Régimen Electoral
- Reglamento para la Supervisión al Proceso de AIOC.

Constitución
Política del
Estado



Marco Normativo

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con **autonomías**. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. (Art.1 CPE)

Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su **dominio ancestral sobre sus territorios**, se garantiza su **libre determinación** en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su **derecho a la autonomía**, al **autogobierno**, a su **cultura**, al reconocimiento de sus **instituciones** y a la consolidación de sus **entidades territoriales**, conforme a esta Constitución y la ley (Art. 2 CPE)

Concepto de AIOC

Autonomía

La autonomía es la **cualidad gubernativa** que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la ley marco de autonomías y descentralización.

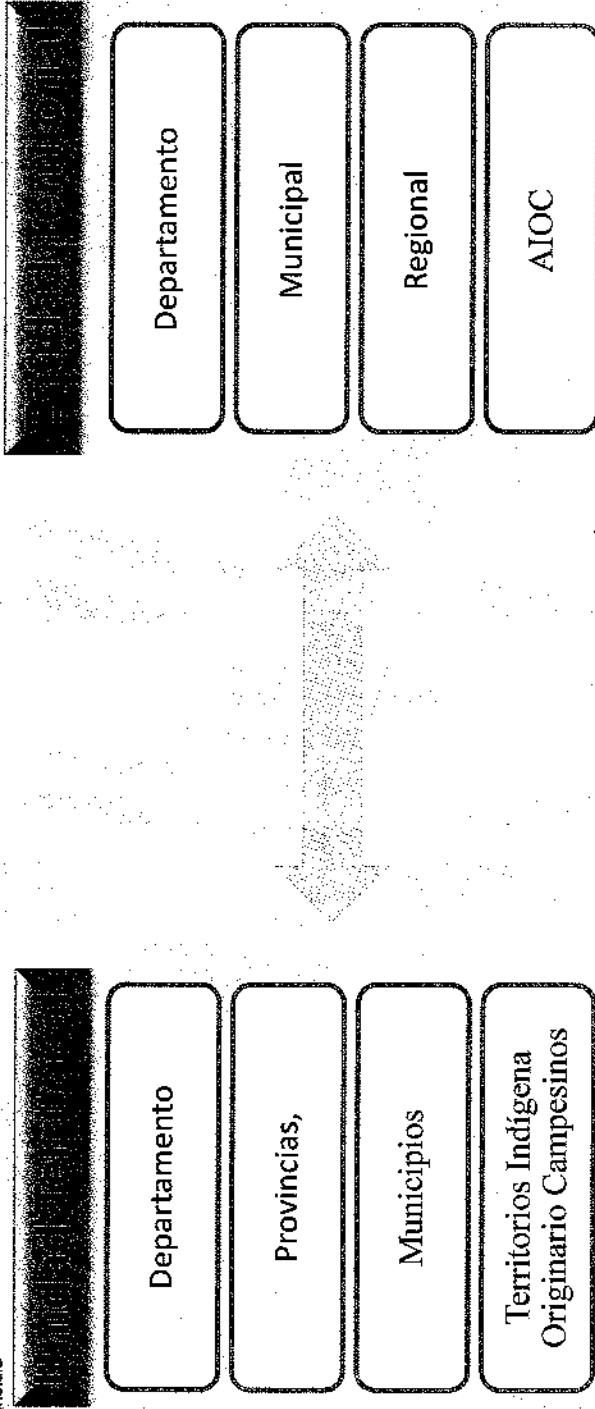
Que implica:

- La elección directa de sus autoridades
- La administración de sus recursos económicos y
- El ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora

Autonomía Indígena Originaria Campesina

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES

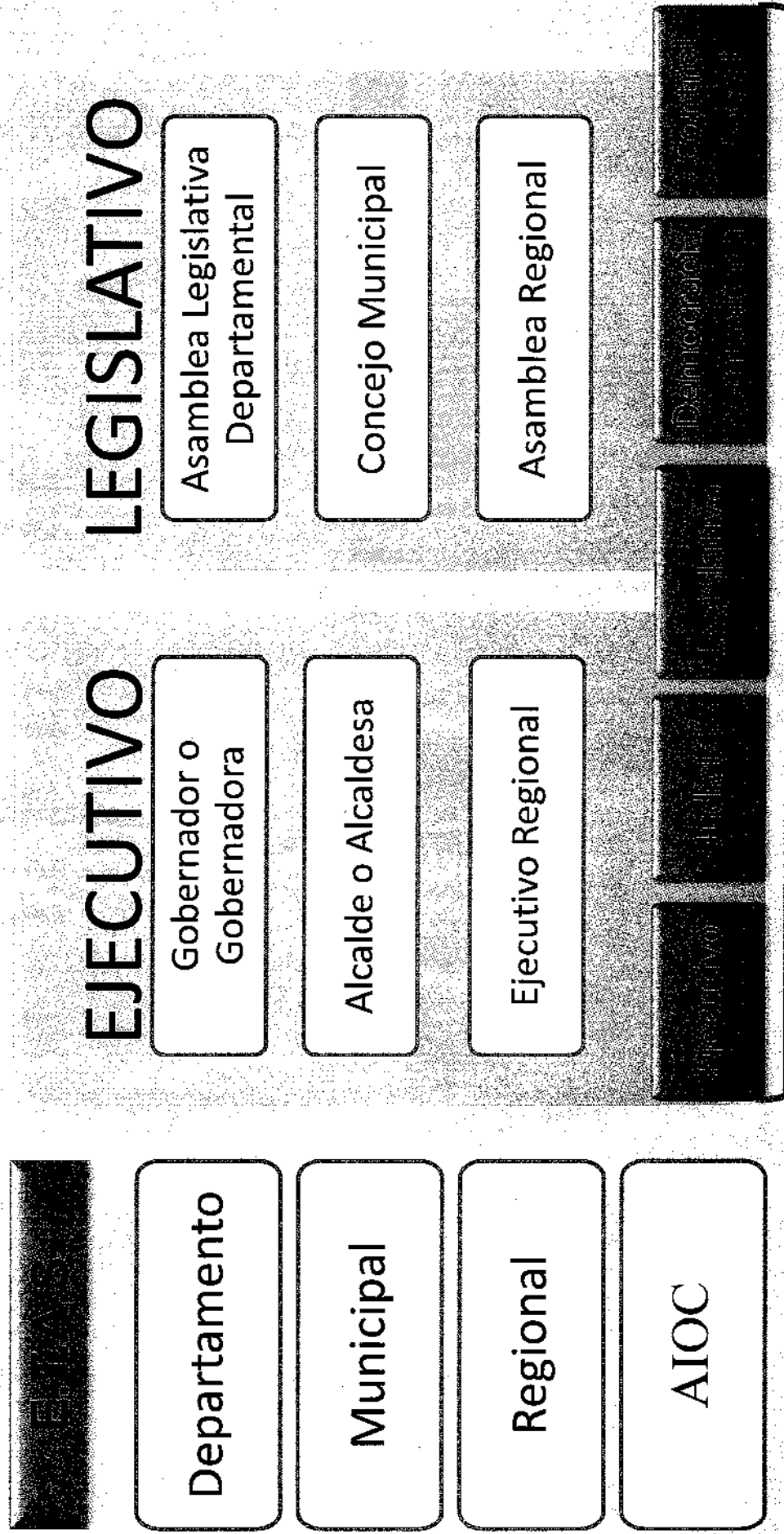


Las regiones formarán parte de la organización territorial, en los términos y las condiciones que determinen la ley.

Unidad Territorial.- Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

Entidad Territorial.- Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley.

Gobierno de las Entidades Territoriales Autonomas



Vías de Acceso a la AIOC

ACCESO A LA AIOC

TIOS

- Certificado de ancestralidad
- Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional
 - Territorio Consolidado
 - Continuidad Territorial
 - 10000 habitantes
 - 1000 habitantes pueblos minoritarios
 - 4000 habitantes excepcionalmente
- Consulta según normas y procedimientos propio

Municipio

- Certificado de ancestralidad
- Iniciativa Popular
 - 30% del padrón Electoral
- Referendo de consulta

Rol del OEP en la constitución de la AIOC

1. Rol del OEP en el Proceso de la Autonomía Indígena Originario Campesina

El Órgano Electoral Plurinacional Administra y supervisa el ejercicio de la democracia directa y participativa y la democracia comunitaria en todas las etapas del procedimiento de conformación de las Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC).

1. Administración de Referendos

El OEP, administra los procesos de referendo de las autonomías indígenas en dos (2) momentos:

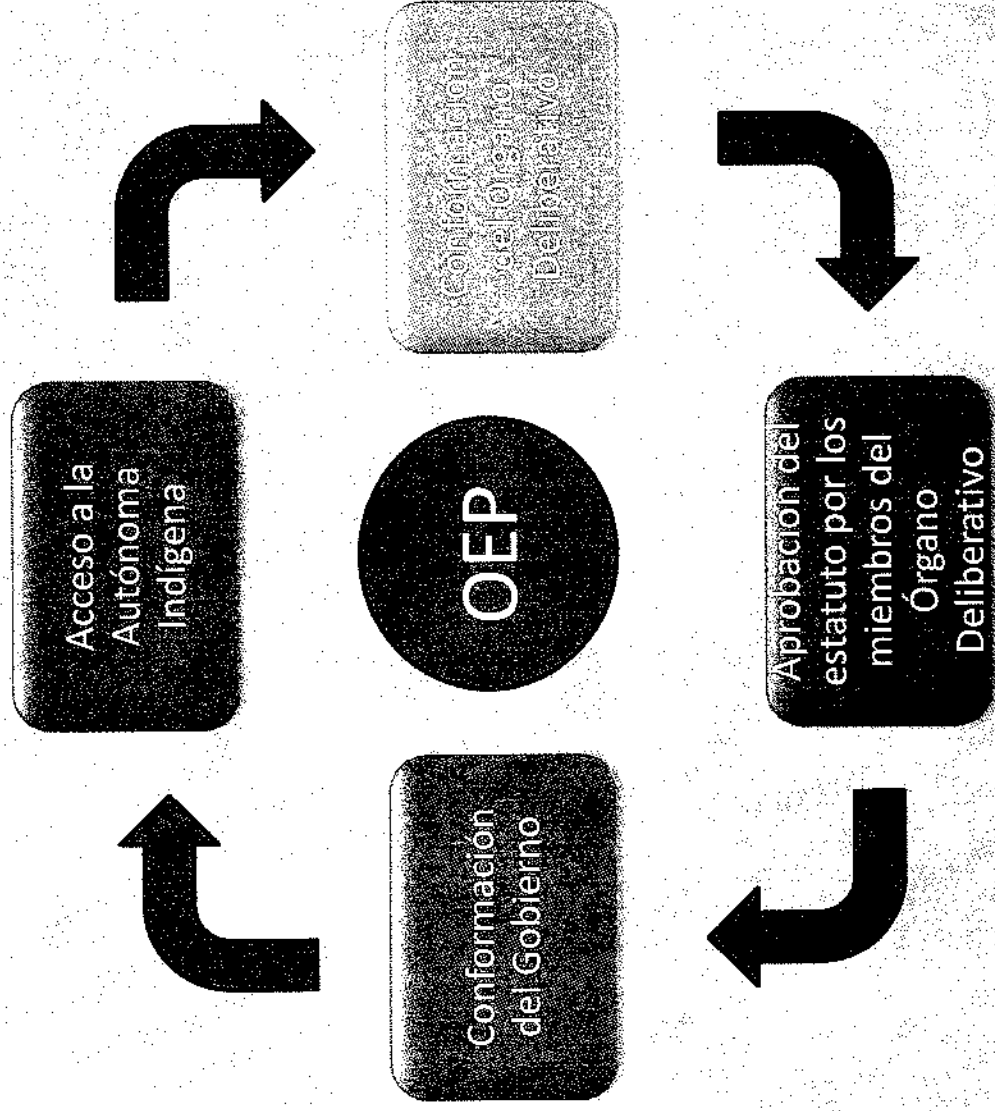
- Conversión de Municipio en Autonomía Indígena Originario Campesina, por iniciativa popular impulsado por las autoridades indígena originario campesinas respectivas.
- Aprobación de estatuto del gobierno de la Autonomía Indígena Originario Campesina y AIOC Región.

1. 2. Supervisión a procesos de Autonomías Indígenas Originarias Campesinas.

- Es la acción de observar y acompañar el ejercicio y la aplicación de las normas y los procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos en el proceso de acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina, la conformación de un Órgano Deliberativo o su equivalente, la aprobación de un Estatuto Indígena Originario Campesino por normas y procedimientos propios y la conformación de gobiernos autónomos indígena originario campesino.

Etapas de supervisión

El Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas define 4 momentos de supervisión.

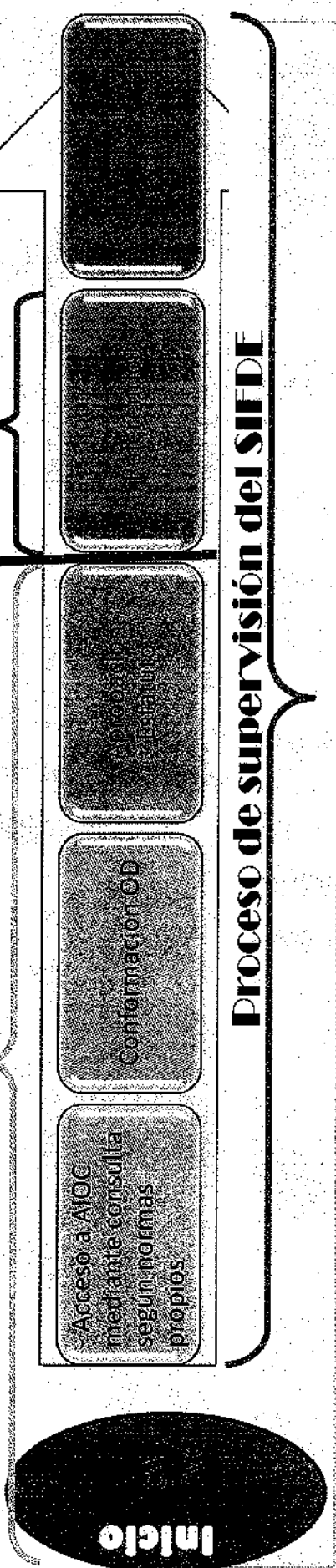


Resumen Proceso AIOC

T.I.O.C.

Trámite ante la ALP para la abrogación de la Ley

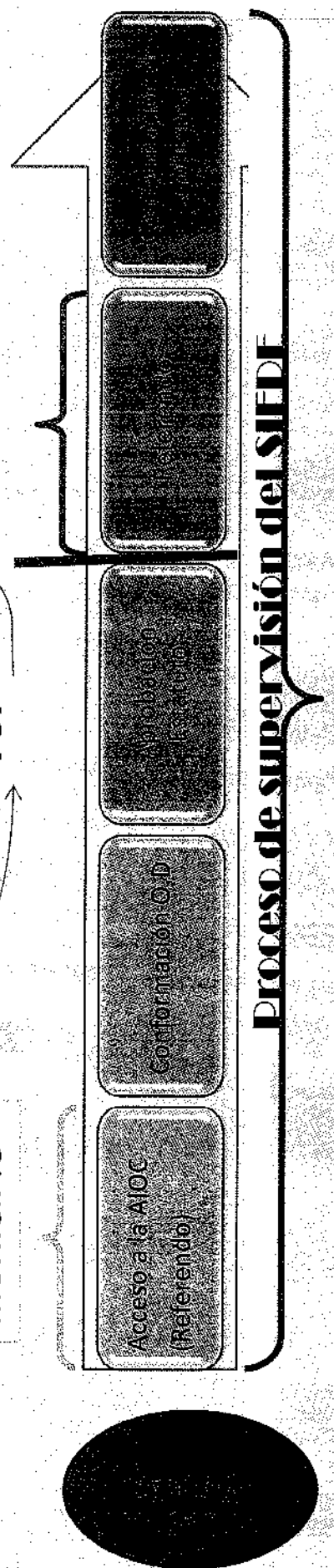
TCP
OEP Administra



MUNICIPIO

TCP

OEP Administra



GRACIAS

Procesos de AIOC vía Municipio

No	ETA en conversión	Referendo de Acceso	Conformación del OD	Aprobación del Estatuto por OD	Control del estatuto por TCP	Referendo de Estatuto	Conformación de su Autogobierno	Posesión del GAIOC
1	Charagua	6/12/2009	Si	Si	Si	20/9/2015	agosto y septiembre de 2016	10 de enero de 2017
2	Totora Marka	6/12/2009	Si	Si	Si	20/9/2015		
3	Mojocoya	6/12/2009	Si	Si	Si	20/11/2016		
4	Uru Chipaya	6/12/2009	Si	Si	Si	20/11/2016	14 de julio 2017	
5	Huacaya	6/12/2009	Si	Si	Si	9/7/2017		
6	Pampa Aullagas	6/12/2009	Si	Si	Si			
7	Tarabuco	6/12/2009	Si					
8	Jesús de Machaca	6/12/2009	Si					
9	Charazani	6/12/2009	Si					
10	Salinas	6/12/2009	Si					
11	Curahuara de Carangas	6/12/2009						
12	Chayanta	6/12/2009	Si					
13	Gutierrez	20/11/2016	Si					
14	Machareti	9/7/2017						

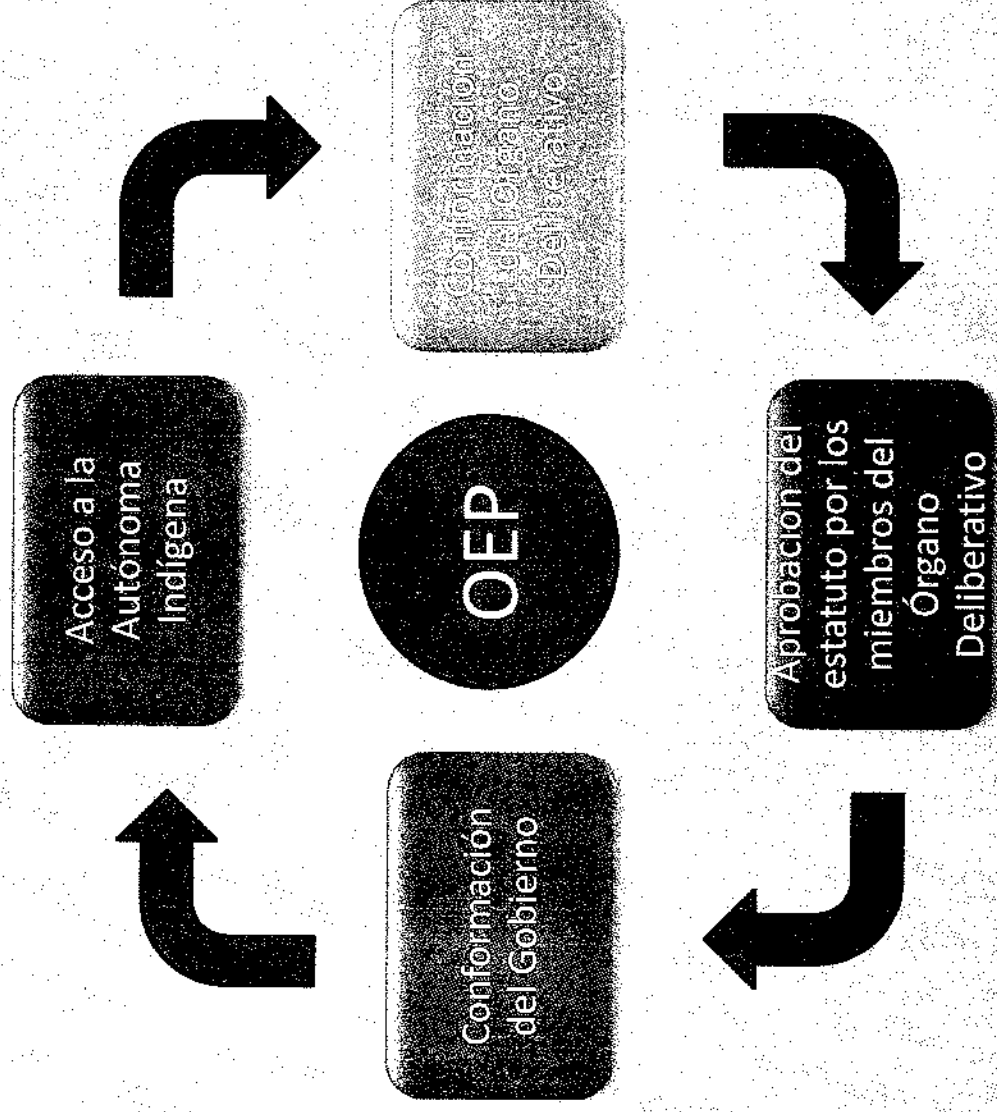
PROCESOS DE AIOC VÍA TIOC

Nº	TIOC	Consulta de Acceso	Conformación del Órgano Deliberativo	Aprobación del Estatuto por O.D.	Aprobación del estatuto por TCP	Referendo de aprobación de estatuto	Conformación de su Gobierno
1.	Raqaypampa	Supervisión en gabinete	Supervisión en gabinete	Supervisión en gabinete	17 de junio de 2015	20 de noviembre de 2016	14 de Junio de 2017
2.	Lomerío	Supervisión en gabinete	Supervisión en gabinete	Supervisión en gabinete	Con Primera DCP		
3.	Corque Marka	7 de junio de 2015	7 de junio de 2015	26 de noviembre de 2016	Con Primera DCP		
4.	TI Multiétnico TIM I	29 de noviembre de 2013	1 de diciembre de 2013	11 y 12 de diciembre de 2016	Con Primera DCP		
5.	Cabineños	13 de agosto de 2016	14 de agosto de 2016	En elaboración de su estatuto			
6.	Yuracare	9 de septiembre 2016	9 de septiembre 2016	En elaboración de su estatuto			
7.	Jatun Ayllu Yura	26 y 27 de noviembre de 2016	30 de mayo 2017	En elaboración de su estatuto			

GRACIAS

Supervisión a AIOC

El Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas define 4 momentos de supervisión.



Acceso

1. Vía Municipio

La conversión de municipio en AIOC se activa por iniciativa popular mediante referendo, impulsada por las autoridades indígenas originario campesinas.

1. Vía Región

La conversión de autonomía regional en AIOC regional se activa mediante iniciativa popular para referendo, o consulta según normas y procedimientos propios de la NPIOC.

1. Vía Territorio Indígena Originaria Campesina (TIOC)

El acceso a la AIOC en un TIOC se activa mediante consulta según normas y procedimientos propios, realizada por las autoridades del TIOC, bajo la supervisión del OEP a través del SIFDE.

La supervisión se realiza a solicitud de la autoridad de la NPIOC, de los siguientes requisitos:

- a) Acta de posesión de la autoridad titular de la NPIOC u otro documento que acredite su condición de autoridad.
- b) Referencia de la NPIOC, su forma de organización, territorio, población y número de comunidades.
- c) Relación de normas y procedimientos propios a ser supervisados por el Tribunal Supremo Electoral a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE). Esta relación podrá ser presentada de FORMA ORAL O ESCRITA de acuerdo a lo definido por la o el titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino.
- d) Copia Simple del Certificado de Ancestralidad otorgado por el Ministerio de Autonomías.
- e) Copia Simple del Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional otorgado por el Ministerio de Autonomías.

Todos estos requisitos deben ser presentados 15 días hábiles previos a la realización de la consulta.

Conformación del Órgano Deliberativo

Para la conformación del Órgano Deliberativo, los titulares del NPIOC deben solicitar al Órgano Electoral Plurinacional la supervisión, adjunto los siguientes requisitos.

a. Relación de normas y procedimientos propios de la NPIOC en el que se expresen los mecanismos de respeto a los derechos de las minorías. Esta relación podrá ser presentada de forma ORAL O ESCRITA de acuerdo a lo definido por la o el titular de la NPIOC.

b. Convocatoria a la elección de representantes al Órgano Deliberativo en la que se señale lugar, fecha y hora.

La solicitud debe ser presentada con una anticipación de quince (15) días hábiles previos a la realización del acto de conformación del Órgano Deliberativo. Una vez conformado estos podrán elaborar el estatuto autonómico de manera participativa.

Aprobación del Estatuto por el OD

La aprobación del estatuto se realiza de acuerdo a normas y procedimientos propios de la NPIOC bajo la supervisión del SIFDE.

La o el representante del Órgano Deliberativo o su equivalente al momento de presentar la solicitud de supervisión para la aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino lo hará mínimamente con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de supervisión dirigida a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral presentada con una anticipación de quince (15) días hábiles previos a la realización del acto de aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino.
- a) Relación de las normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino aplicados en la aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino. Esta relación podrá ser presentada de forma oral o escrita de acuerdo a lo definido por la o el titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino.

Convocatoria a la instancia de aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino emitido por el Directorio del Órgano Deliberativo.

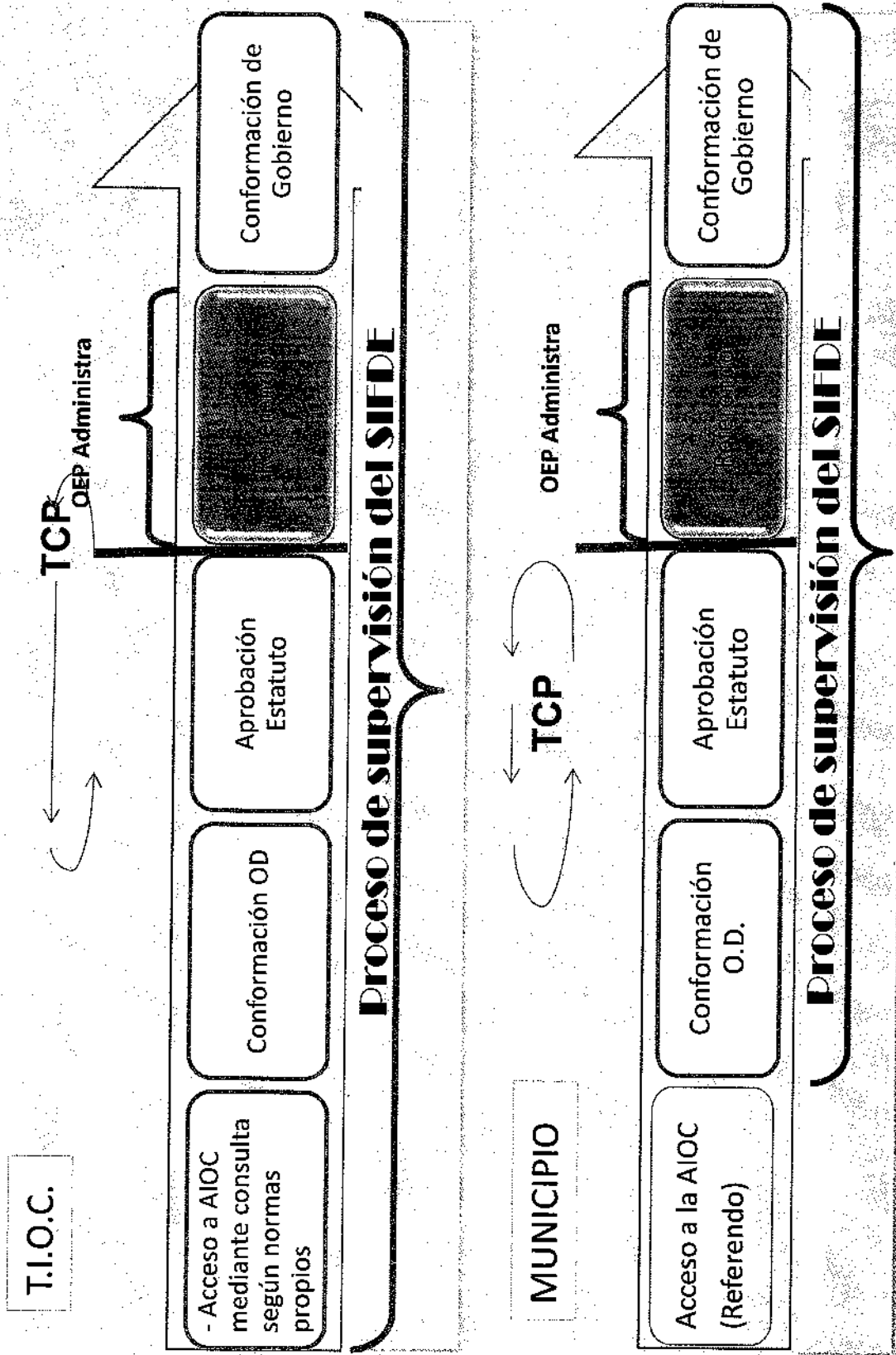
Conformación del Gobierno AIOC

La conformación del Gobierno de la Autonomía Indígena Originaria se hará bajo la supervisión del SIFDE previa solicitud de los titulares de la AIOC adjunto los siguiente requisitos al TSE o TED correspondiente.

- a) Acta de elección y/o posesión de la o el titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino solicitante.
- b) Estatuto Autonómico aprobado mediante normas y procedimientos propios y referendo.
- c) Convocatoria a la conformación del gobierno autónomo indígena originario campesino en la que se establezca lugar y fechas.
- d) Normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino en el que se expresen los mecanismos de respeto a los derechos de las minorías y el cumplimiento de los criterios de paridad y alternancia en la conformación del gobierno de la autonomía indígena originaria campesina. Este requisito podrá ser presentado de forma oral o escrita de acuerdo a lo definido por la o el titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino.
- e) Procedimiento que exprese las normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino a ser aplicados a momento de conformar el gobierno de la Autonomía Indígena Originario Campesino, cuando así lo establezca su Estatuto. Este requisito podrá ser presentado de forma oral o escrita de acuerdo a lo definido por la o el titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino.

La solicitud debe ser presentada con una anticipación de 30 días hábiles previos a la conformación del Gobierno AIOC.

Resumen de Supervisión de OEP



GRACIAS



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y

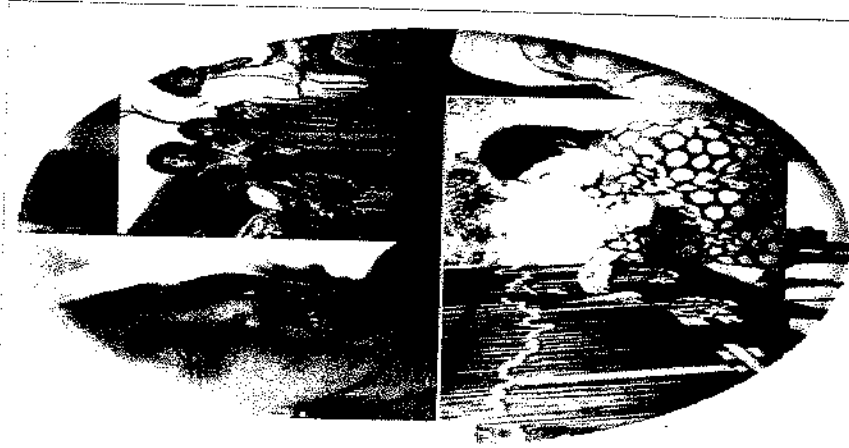
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA
CAMPESENA

Acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Bolivia y de la Región (PARLATINO, junio 2018)

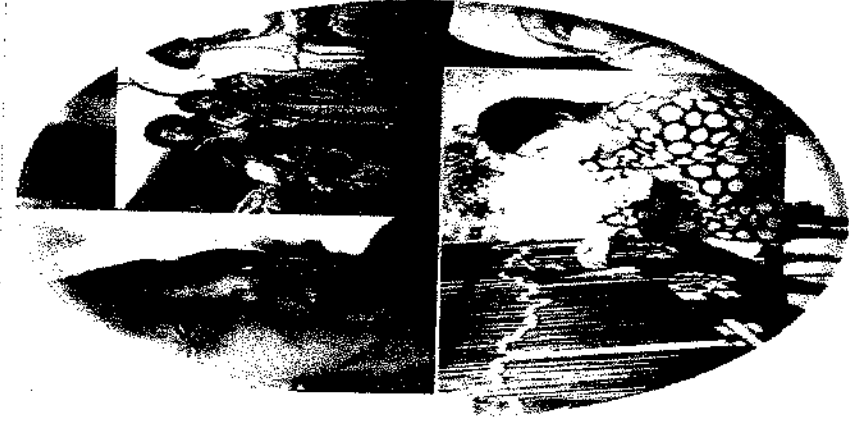


CONTEXTO REGIONAL



- ☐ Justicia indígena parte de estructuras políticas del Abya Yala (así llamado nuestro Continente) el momento de la conquista colonial española.
- ☐ Se consolidó idea de **una sola nación, una sola cultura, un sistema educativo** y, por tanto, **una sola justicia**, relegando sistemas ancestrales de administración de justicia.
- ☐ Justicia indígena era una violación del monopolio del Estado (Boaventura de Souza Santos)

CONTEXTO REGIONAL

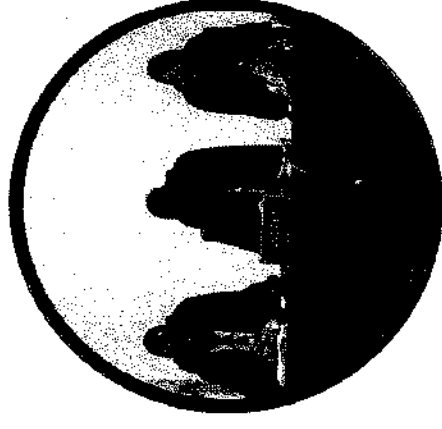


Características de los Estados latinoamericanos hasta aparecimiento del constitucionalismo pluralista:

- Monoculturalidad
- Monismo jurídico
- Modelo tutelar indígena. Consideración del indígena como "naturalmente inferior"

CICLOS DEL CONSTITUCIONALISMO PLURALISTA

A finales del siglo XX Raquel Yrigoyen identifica tres ciclos que cuestionan los estados latinoamericanos coloniales:



I) CONSTITUCIONALISMO
MULTICULTURAL (1982 A
1988)



II) CONSTITUCIONALISMO
PLURICULTURAL (1989 A
2005)

III) CONSTITUCIONALISMO
PLURINACIONAL DE 2006 A

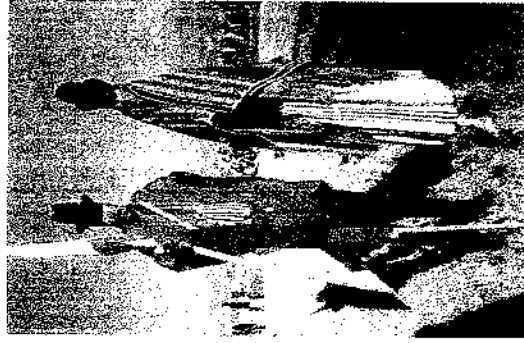
II. CONSTITUCIONALISMO PLURICULTURAL

(Segundo ciclo 1989 a 2005)

- ☐ El Convenio 169 OIT- (1989 ratifican varios Estados.
- ☐ Constituciones reconocen derechos individuales y colectivos.
- ☐ Identidad y diversidad cultural como principios constitucionales
- ☐ Concepto de nación multiétnica o multicultural.
- ☐ Época del multiculturalismo, redefine el Estado (oficialización de idiomas indígenas, educación bilingüe intercultural, derecho sobre las tierras, consulta, justicia comunitaria)
- ☐ Fórmulas de pluralismo jurídico que rompen la idea de monismo jurídico, por lo menos formalmente
- ☐ Recuento de estos modelos en América Central y Sudamérica (Yrigoyen): Colombia (1991), México y Paraguay (1992), Perú (1993), Bolivia y la Argentina (1994), Ecuador (1996 y 1998) y Venezuela (1999).

II. CONSTITUCIONALISMO PLURICULTURAL (CONT.)

❑ Reformas indígenas se inscriben en el durante la época Neoliberal.



En síntesis:

- ❑ Demanda indígena de reconocimiento del derecho propio
- ❑ Desarrollo del derecho internacional sobre los derechos indígenas
- ❑ Expansión del discurso del multiculturalismo y reformas estructurales del Estado y la justicia en contexto neoliberal
- ❑ Reformas que no cuestionan el modelo económico (neoliberalismo) impuesto en la Región.

III. CONSTITUCIONALISMO PLURINACIONAL

(Tercer y último ciclo del 2006 al 2009)

□ Proveniente de procesos constituyentes con dos países a la vanguardia: Ecuador (2008) y Bolivia (2009)

□ Establecen la refundación del Estado como Estado Plurinacional

ECUADOR: CPE 2008

“Art. 1.- El Ecuador es un **Estado** constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, **plurinacional** y laico...”

BOLIVIA: CPE 2009

“Artículo 1. Bolivia se constituye en un **Estado** Unitario Social de Derecho **Plurinacional** Comunitario libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...”

III. CONSTITUCIONALISMO PLURINACIONAL (Tercer y último ciclo del 2006 al 2009)

- ☐ Reto histórico de poner fin al colonialismo
- ☐ Pueblos indígenas no sólo como 'culturas diversas' sino como naciones originarias o nacionalidades con autodeterminación o libre determinación".
- ☐ Coincide con aprobación de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), luego de 20 años de debate. En el caso boliviano se eleva a rango de Ley

EL MODELO BOLIVIANO. DIFICULTADES Y DESAFÍOS

- ☐ Proceso de Cambio
- ☐ Asamblea Constituyente y nueva CPE (2009)
- ☐ Mención expresa de derechos indígenas (art. 30): derecho a la tierra, a la vida, a la identidad cultural, a la libre determinación, a una educación intercultural, entre otros, para las naciones y pueblos indígena originario campesinos
- ☐ Fundación de Estado Plurinacional de Bolivia
- ☐ Pluralismo Jurídico e Interculturalidad como pilares
- ☐ Justicia indígena basada en derecho a la libre determinación
- ☐ Igualdad ierárquica entre JIOC y Justicia Ordinaria



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

❑ Característica plural paso
trascendental de la
descolonización

❑ Fortalecimiento de sistemas
propios de los pueblos
indígenas

❑ Reconocimiento de
principios de la sociedad
plural como el *ama qhilla*, *ama
llulla* y el *ama suwa*

❑ Garantía de acceso a
Justicia Plural con respeto de
identidades culturales y de
derechos humanos



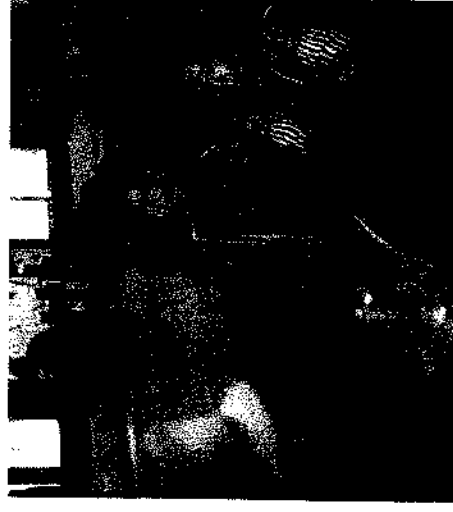


□ Naciones y pueblos indígenas resuelven los casos que ancestralmente conocieron

□ Único límite derechos fundamentales y derechos humanos



□ Aplicación y comprensión de los DDHH en la JIOC considera contexto en el que se realiza, los valores y principios.



□ Debido proceso o sanciones analizados bajo principio de interpretación intercultural o test del paradigma para vivir

Tribunal Constitucional Plurinacional de composición plural, magistrados con autoidentificación indígena.



☐ Resuelven casos de conflictos de competencia o de consultas de los pueblos indígenas

☐ También acciones de defensa en caso que se considere vulneración de DDFF



El histórico reconocimiento constitucional de la justicia indígena en igualdad con la justicia ordinaria y como parte del Órgano Judicial, en proceso de consolidación. **La justicia indígena persiste bajo una lógica colonial** de la justicia ordinaria y de otras instituciones como la Policía, el Ministerio Público y otras.





REFLEXIONES FINALES

La justicia indígena está definitivamente ligada a la transformación y consolidación de la justicia plural y descolonizada, bajo los principios y valores de las naciones y pueblos indígenas, que permitirán la construcción y consolidación del Estado Plurinacional.

